



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 15 de febrero de 2021

|                      |                                            |
|----------------------|--------------------------------------------|
| Proceso              | Ordinario Laboral                          |
| Demandante           | Luz Dary García Gómez C.C. Nro. 43´542.214 |
| Demandado            | Cristal S.A.S.                             |
| Radicado Nro.        | 05 001 31 05 022 2020 00323 00             |
| Instancia            | Primera                                    |
| Decisión             | Devolver la Demanda                        |
| Auto Interlocutorio. | Nro. 081                                   |

Estudiado el nuevo escrito de demanda presentado con la subsanación, encuentra el despacho irregularidades. En consecuencia, se ordena por segunda vez devolver al interesado la demanda para que en el término de cinco (5) días hábiles, la adecúe, so pena de rechazo. Por advertirse lo siguiente:

1. Por auto que antecede se requirió relacionar dentro de los hechos de la demanda **el último lugar** donde la actora Luz Dary García Gómez prestó sus servicios personales a la sociedad demandada (municipio y/o ciudad). (Artículo 5º del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social). No obstante, en la pretendida subsanación se informa que se da cumplimiento a dicho requerimiento con base en lo narrado en el hecho sexto el cual, si bien señala que a los 4 años de estar trabajando fue trasladada a Medellín, no relata tal como se solicitó cual fue el último lugar de prestación del servicio.
2. Deberá aclarar los números de identificación del apoderado principal Dr. **John Alexander Zapata Gómez**, toda vez que a folio 3 del archivo 5, se aporta sustitución otorgada por este en la cual los números de identificación que reposan al pie de la firma difieren de los señalados en la parte inicial del mismo documento y de los consignados en el poder otorgado por la actora.

Notifíquese,

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA  
JUEZ

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **022** fijados en la secretaría del despacho y en la Página de la Rama Judicial hoy **17 de Febrero de 2022** a las 8:00 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria